



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 110-R-UNICA-2016

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
Oficina General de Tecnología, Informática  
y Comunicaciones

03 ENE 2017

RECIBIDO

HORA: 12:04

FIRMA:

Ica, 15 de Diciembre de 2016



**VISTO:**

El Oficio N°842-OCI-UNICA-2016 del 12 de diciembre de 2016, de la Jefa (e) del Órgano de Control Institucional, quien solicita encargo de funciones de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la UNICA.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso b) del artículo 47° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°220-2011-CG del 19 de Agosto del 2011, señala, "Procede el encargo de la Jefatura del OCI, en caso de ausencia del Jefe del OCI, por licencia, vacaciones, permisos u otros supuestos, cualesquiera fuera sus naturaleza, otorgados conforme a Ley";

Que, el inciso d) del artículo 48° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, establece "El Jefe del OCI en los casos previstos en el literal b) del artículo 47°, propondrá al Titular de la entidad a la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, la cual debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 25° del presente Reglamento, debiendo el titular de la entidad, formalizar su propuesta";

Que, estando a lo dispuesto en la Directiva N°007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobado con Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y modificada con Resolución de Contraloría N°458-2016-CG de 27 de octubre de 2016, donde en su numeral 7.2.6. Encargo de la Jefatura del OCI, punto B Encargo de Funciones, dispone que procede en caso de ausencia del Jefe del OCI. Para efectos de la presente Directiva,

se considera ausente al Jefe de OCI que no se encuentre físicamente en la entidad por vacaciones, licencia, comisión de servicio debidamente autorizada, entre otras circunstancias;

Que, mediante Oficio N° 812-OCI-UNICA-2016 del 24 de noviembre de 2016, la Jefe del Órgano de Control Institucional, pone a conocimiento la encargatura de funciones a la Lic. Adm. Marleny Nelly Cornejo Castilla de Villafana Directora I de esta Dependencia, quien ejercerá temporalmente las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional a partir del 28 de noviembre de 2016 al 5 de marzo de 2017, situación que ha sido previamente coordinada con la Contraloría Regional Ica, de acuerdo a los dispositivos legales respectivos;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR**, en vías de regularización administrativa, a la **Lic. MARLENY NELLY CORNEJO CASTILA DE VILLAFANA**, las funciones de Jefe del Órgano Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 28 de noviembre de 2016 al 5 de marzo de 2017.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, todas las Resoluciones Rectorales que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Recursos Humanos y demás dependencias inmersas en esta acción para conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR (i)**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**

**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



**Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI**  
**SECRETARIO GENERAL**

**30 DIC. 2016**